

CLÁUSULA DE EXCLUSION DE DAÑOS POR CONDUCTAS PUNITIVAS

Queda entendido y convenido que con sujeción a los términos, Exclusiones, Estipulaciones y Condiciones Generales, contenidos en la Póliza o endosados a la misma, los Aseguradores no indemnizarán al Asegurado con respecto a cualquier responsabilidad por multas, sanciones, daños por conductas punitivas o daños ejemplares.